

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

###### LICENCIAS

##### Secretaría General del Pleno

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos relativos a la implantación de actividad de oficina en el número 25 de la calle Juan Bravo, promovido por “Levy, Ray & Dhoup. Inc.”, sucursal en España.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 21 de septiembre de 2005 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 23 de septiembre de 2005.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(02/15.571/05)

##### AJALVIR

###### LICENCIAS

“System 4, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para la actividad de laboratorio de electrónica en la calle Soria, número 7.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 28 de octubre de 2005.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/15.548/05)

##### AJALVIR

###### LICENCIAS

“Talleres Vázquez Azaña, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para la actividad de taller mecánico de vehículos en la calle Tajo, número 8, polígono “Conmar”.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 28 de octubre de 2005.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/15.547/05)

##### AJALVIR

###### LICENCIAS

Don Pedro Benito Mesón ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para la actividad de almacén (cajas de cartón, nuevas plegadas, máquinas o equipos informáticos averiados, etcétera) en la calle Canarias, número 23.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 28 de octubre de 2005.—El alcalde, Ricardo Besteiro de la Fuente.

(02/15.546/05)

##### ALCALÁ DE HENARES

###### URBANISMO

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2005, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Someter a información pública el documento del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares por plazo mínimo de treinta días mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de los de más amplia difusión de la provincia y en el tablón de edictos municipal para general conocimiento y a fin de que por cualquier persona puedan formularse las sugerencias u observaciones que se tengan por convenientes.

Segundo.—Proceder a su remisión, junto con el Estudio de Incidencia Ambiental requerido, a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para emisión de informe previo de análisis ambiental en el plazo de tres meses, así como a las Administraciones Públicas interesadas o afectadas que se considere precedente.

Se procede a la apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para general conocimiento y durante los cuales podrán formularse por cualquier persona las sugerencias

u observaciones que se tengan por convenientes. El documento del Avance del Plan General podrá examinarse en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, a 30 de octubre de 2005.—El secretario general (firmado).

(03/29.611/05)

## ALCALÁ DE HENARES

### URBANISMO

Habiendo sido adoptado acuerdo en sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de noviembre de 2005, sobre admisión a trámite y aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a parcela de suelo urbano en el ámbito del denominado polígono 42-A, carretera de Ajalvir, M-134, kilómetro 1,500, de esta ciudad, promovido por la mercantil “Visamar, Sociedad Anónima”, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 2005.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/16.630/05)

## ALCALÁ DE HENARES

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 3.395.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obras de ejecución para la ordenación paisajística de la Isla del Colegio, Subfase Ferial, zona de usos múltiples.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 5.209.362,06 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 25 de octubre de 2005.
  - b) Contratista: “U.T.E. Dragados, Sociedad Anónima-Talher, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 3.753.866,30 euros.

Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 2005.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/15.895/05)

## ALCALÁ DE HENARES

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 3.604.

2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: servicio público.
  - b) Descripción del objeto: gestión del servicio denominado Plan de Apertura de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en días no lectivos y vacaciones escolares durante los cursos escolares 2005/2006 y 2006/2007, “Abierto para Jugar”, en Alcalá de Henares.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 130.034,98 euros/año.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 13 de septiembre de 2005.
  - b) Contratista: “Calp y Jdm English School, Sociedad Limitada”.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 124.183,41 euros/año.

Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 2005.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/15.848/05)

## ALCALÁ DE HENARES

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 3.543.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: servicio público.
  - b) Descripción del objeto: concesión administrativa del servicio público municipal de gestión del Centro Ocupacional Municipal para personas con discapacidad intelectual.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 8 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 631.000 euros/año.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 11 de octubre de 2005.
  - b) Contratista: “Aphisa”.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 631.000 euros/año.

Alcalá de Henares, a 7 de noviembre de 2005.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/15.896/05)

## ALCALÁ DE HENARES

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 3.467.

2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: suministro.
    - b) Descripción del objeto: suministro de áridos con destino al Parque Municipal de Servicios.
    - c) Lote: ...
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 5 de mayo de 2005.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 157.917,55 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 26 de julio de 2005.
    - b) Contratista: "Instalaciones y Mantenimientos Magar, Sociedad Limitada".
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de adjudicación: 157.917,55 euros.
- Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 2005.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/15.897/05)

**ALCALÁ DE HENARES**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
    - c) Número de expediente: 3.512.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: suministro.
    - b) Descripción del objeto: suministro de materiales de albañilería para el Plan 2005 de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas BAU mediante reparación integral de aceras y calzadas de la ciudad.
    - c) Lote: ...
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 8 de julio de 2005.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 274.842,80 euros.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 20 de septiembre de 2005.
    - b) Contratista: "Instalaciones y Mantenimientos Magar, Sociedad Limitada".
    - c) Nacionalidad: española.
    - d) Importe de adjudicación: 274.842,80 euros.
- Alcalá de Henares, a 18 de octubre de 2005.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/15.899/05)

**ALCORCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Patronato Deportivo Municipal**

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, por el que se aprueba el expediente MSC 2005-01 de modificación de créditos del presupuesto del

Patronato Deportivo Municipal para 2005, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Aumento
1	Gastos de personal .....	83.068,46
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	668.944,79
4	Transferencias corrientes .....	148.000,00
Total aumento de gastos .....		900.013,25

  

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros .....	900.013,25
Total aumento de ingresos .....		1.377.573,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Alcorcón, a 30 de noviembre de 2005.—La vicepresidenta, Matilde Málaga Rodríguez.

(03/30.541/05)

**ALCORCÓN**

## CONTRATACIÓN

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, punto 32/336, se adoptó el acuerdo de declarar desierto el concurso promovido para la adjudicación de la explotación de las cafeterías-restaurantes del parque de "Las Comunidades", al no haberse presentado oferta alguna dentro del plazo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2005.—El alcalde, Enrique Cascallana Gallategui.

(02/16.023/05)

**ALCORCÓN**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón por la que se anuncia la adjudicación del concurso para la explotación del bar-cafetería del parque de "Mayarí", en régimen de concesión administrativa.

1. Entidad Adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcorcón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 12/05.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: concurso para la explotación del bar-cafetería sito en el parque de "Mayarí", en régimen de concesión administrativa.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123, de fecha 25 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.

## 4. Adjudicación:

- a) Órgano: Pleno Corporativo de fecha 26 de octubre de 2005, punto 33/337.
- b) Contratista: "Servicat Hostelería, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: española.
- d) Adjudicación: canon anual de 3.000 euros y un plazo de quince años.

Alcórcon, a 14 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Enrique Cascallana Gallastegui.

(02/16.024/05)

## ALGETE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior mediante sistemas y elementos visuales por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 19 de abril de 2005, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se considera aprobada definitivamente, por lo que se publica su texto íntegro a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

## ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR MEDIANTE SISTEMAS Y ELEMENTOS VISUALES

### TÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. 1. La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones a las cuales habrán de someterse las instalaciones publicitarias perceptibles desde la vía pública.

Quedará sometida a las normas de esta ordenanza toda actividad publicitaria que utilice como vehículo transmisor del mensaje medios materiales de diversa índole, susceptibles de atraer la atención de cuantas personas se encuentren en espacios abiertos, transiten por la vía pública, circulen por vías de comunicación, utilicen medios privados o colectivos de transporte y, en general, permanezcan o discurran en lugares o ámbitos de utilización común.

La instalación de los distintos tipos de publicidad exterior mediante sistemas y elementos visuales, dentro del término municipal de Algete, se regirá por lo establecido en el Decreto 917/1967, de 20 de abril, sobre publicidad exterior, demás normas de aplicación y por la presente ordenanza.

2. Las condiciones generales de la instalación se dividen:

- a) Condiciones generales geométricas.
- b) Condiciones generales de emplazamiento y uso.

3. A efectos de la presente ordenanza, cuantas veces se empleen los términos que luego se definen, tendrán el significado que, taxativamente, se expresa a continuación:

- a) Muestras: son los anuncios paralelos al plano de la fachada y adosados a la misma.
- b) Banderines: son los anuncios perpendiculares a plano de fachada, anclados a la misma y con dimensiones máximas de 1,50 × 1,50 metros.
- c) Banderas: igual que el anterior, pero cuya dimensión vertical es superior a 1,50 metros.
- d) Cartelera, cartel o valla: marco o estructura portante de implantación estática, en la que se fijan, generalmente mediante pegado, mensajes publicitarios.
- e) Panel: armario plano con frente acristalado, en cuyo interior se fijan elementos publicitarios o informativos cuyo contenido y duración es diverso.
- f) Señal: anuncio que por calidad y color de sus materiales así como por forma y composición es semejante a los utilizados para regular el tráfico.
- g) Toldo: elemento móvil, adosado a la fachada, formado por una estructura tubular que al girar y desarrollarse despliega una lona sobre la que va fijada el mensaje publicitario.
- h) Mural: elemento publicitario ejecutado directamente sobre los paramentos exteriores cualquiera que sea su construcción o material.
- i) Luminoso: aquel anuncio que posee una iluminación interior propia, visible directamente desde los edificios o calles colindantes.

- j) Iluminado: aquel anuncio que posee una iluminación exterior que sólo afecta directamente al anuncio.

Art. 2. Será objeto de solicitud de licencia de obra a los efectos de la presente ordenanza, todos los tipos de anuncio definidos anteriormente en el artículo 1.3.

Art. 3. No será objeto de solicitud de licencia de obra, a los efectos de la presente ordenanza, los siguientes tipos de anuncios:

- a) Los situados en el interior de los establecimientos o de sus escaparates cuando se refieran a los artículos o productos que en ellos se vendan.
- b) Los que sirvan sólo como indicación del ejercicio de una actividad profesional, mercantil o industrial o denominación social, tanto de personas físicas como jurídicas, siempre que reúnan todas las siguientes condiciones:
  - Que estén situados en soportales, o en puertas de despachos, estudios, consultas, oficinas y en general centros de trabajo donde se efectúe la actividad.
  - Que su superficie no exceda de 600 centímetros cuadrados.
  - Que su espesor no exceda de 5 milímetros.
  - Que no sea luminoso.
  - Que su contenido se limite al nombre o razón social del beneficiario, domicilio, horario y actividad.

Art. 4. Quedarán excluidos de la presente regulación, las instalaciones publicitarias situadas sobre soportes que puedan considerarse piezas de mobiliario urbano, tanto si se trata de concesiones municipales como si son actuaciones directas del Ayuntamiento.

Art. 5. 1. Para poder realizar la actividad publicitaria, será condición indispensable que las empresas o agencias interesadas se hallen debidamente legalizadas en el Registro General de Empresas de Publicidad de la Dirección General de Medios de Comunicación Social. Esta condición deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

2. Las personas físicas o jurídicas que no tengan el carácter de empresa publicitaria, únicamente podrán solicitar la instalación de anuncios en los bienes que utilicen para el ejercicio de su actividad o los colindantes y tan sólo para hacer publicidad de sus propias actividades.

Asimismo, podrán solicitar la instalación de carteles que indiquen la venta o alquiler del lugar donde se ubique el mismo y de señales.

### TÍTULO II

#### Condiciones generales de instalación

##### SECCIÓN PRIMERA

#### Condiciones generales geométricas

Art. 6. *Muestras.*

- a) Su saliente máximo será de 20 centímetros.
- b) Su altura máxima será de 90 centímetros respetando en cualquier caso los dinteles de los huecos existentes y sin cubrir éstos.
- c) Su distancia mínima de la rasante de acera o terreno será de 2,25 metros medida en su punto medio.
- d) Los situados en el frente de marquesinas tendrá un saliente máximo igual al de estas y no rebasarán su espesor.
- f) Las muestras luminosas, además de cumplir las condiciones técnicas de la instalación y las condiciones anteriores, irán situadas a una altura mínima de 2,50 metros sobre la rasante de acera o de terreno medida en su punto medio.

Art. 7. *Banderines.*

- a) Su saliente máximo será de 1,50 metros, debiendo distar, además más de 40 centímetros de la calzada más próxima por donde puedan circular vehículos, respetando, en cualquier caso, el arbolado.
- b) Si distan de la rasante de acera más de 4,50 metros, no existirá la limitación anterior de 40 centímetros, pudiendo llegar al borde de acera siempre que se cumplan las restantes condiciones.
- c) Su altura máxima será de 1,50 metros.
- d) Su distancia mínima de la rasante de acera o terreno será de 2,25 metros.

- e) Los situados en el lateral de las marquesinas cumplirán las limitaciones de éstas y no rebasarán su espesor.
- f) Los luminosos, además de cumplir las condiciones técnicas de la instalación y las condiciones anteriores, irán situados a una distancia mínima de 2,50 metros sobre la rasante de acera o terreno.

Art. 8. *Banderas.*

- a) Su saliente máximo será de 1,50 metros debiendo distar, además, más de 40 centímetros de la calzada más próxima por donde puedan circular vehículos respetando, en cualquier caso el arbolado.
- b) Si distan de la rasante de acera más de 4,50 metros, no existirá la limitación anterior de 40 centímetros. Pudiendo llegar al borde de acera siempre que se cumplan las restantes condiciones.
- c) Su altura máxima no podrá rebasar la del edificio en que se fije.
- d) Su distancia mínima de la rasante de acera o terreno será de 2,25 metros.
- e) Deberán ir sujetos a un macizo de fachada sin huecos, no pudiendo fijarse en balcones o miradores. Deberá distar más de 1 metro de cualquier hueco.
- f) Los luminosos, además de cumplir las condiciones técnicas de la instalación y las condiciones anteriores, irán situados a una distancia mínima de 3 metros sobre la rasante de acera o terreno.

Art. 9. *Cartelera, cartel o valla.*

- a) Sus dimensiones máximas, incluidos los marcos, no podrán exceder de 8,70 metros para la base de 3,70 metros para la altura.
- b) Si la base es inferior a 3,70 metros, la altura podrá alcanzar los 4,70 metros.
- c) El fondo será siempre igual o inferior a 0,30 metros, sin que cuenten, a estos efectos, los elementos de iluminación colocados en el borde superior del marco.
- e) La distancia mínima del borde inferior de la cartelera a la rasante oficial o del terreno, será de 0,50 metros en zonas urbanas y de 2 metros zonas no urbanas.
- f) En cada cartelera deberá figurar en sitio bien visible el nombre y número de registro de la empresa publicitaria, así como los datos de la licencia, concedida por el Ayuntamiento.
- g) No se permitirán carteleras luminosas, únicamente podrán estar iluminadas. Los elementos de iluminación, deberán estar colocados en el borde superior del marco y su saliente máximo sobre el plano de la cartelera no podrá exceder de 0,50 metros.

Art. 10. *Panel.*

- a) Sus dimensiones máximas no podrán exceder de 2 metros para la base y de 1,40 metros para la altura.
- b) El fondo será siempre igual o inferior a 0,15 metros.
- c) La distancia mínima del borde inferior del panel a la rasante oficial o del terreno será de 0,80 metros.
- d) La distancia máxima del borde superior del panel a la rasante oficial o del terreno será de 2,50 metros.
- e) En cada panel deberá figurar en sitio bien visible la placa distintiva de la obtención de licencia municipal que será suministrada por el Ayuntamiento y en su caso, el nombre y número de registro de la empresa publicitaria.
- f) Podrán ser luminosos y/o iluminados.

Art. 11. *Señal.*

- a) Se prohíbe cualquier tipo de anuncio publicitario asociado a las señales de tráfico.
- b) Sus dimensiones y colores serán los fijados en la normativa titulada Recomendaciones para la señalización informativa urbana editado por AIMPE (Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España).
- c) Los particulares solo podrán anunciar con señales localizaciones o informaciones genéricas tales como: polígono industrial, centro comercial, etcétera, nunca una marca, nombre o actividad concreta, excepto para aquellos casos, en que se encuentren aislados, fuera de los núcleos de población o industria.

Art. 12. *Toldo.*

- a) La altura mínima de sus elementos rígidos será de 2,25 metros sobre la rasante de acera o terreno.
- b) Podrán existir elementos, colgantes, no rígidos, que distarán de la acera o terreno un mínimo de 1,90 metros.
- c) Su saliente máximo será de 3 metros, debiendo distar, además, más de 40 centímetros, de la calzada más próxima por donde puedan circular vehículos, respetando en cualquier caso el arbolado.

Art. 13. *Mural.*

- a) Su forma y dimensiones serán libres siempre que adapten, tanto geoméricamente, como en composición al paramento sustentante.

SECCIÓN SEGUNDA

Condiciones generales de emplazamiento y uso

Art. 14. Como norma general se respetará escrupulosamente la normativa de aplicación general relativa a la publicidad en Travesías.

Art. 15. En vías urbanas de primer orden (aquellas que posean medianas) se prohíbe cualquier tipo de publicidad a una distancia inferior a los tres metros contados desde el borde de la calzada. Cuando debido a la anchura de acera, lo anterior no sea posible, sólo se permitirá la imprescindible para la identificación del establecimiento.

Art. 16. No se podrá instalar ningún tipo de anuncio que por su forma, color, dibujo, etcétera, pueda inducir a confusión en las señales reglamentarias de tráfico, pueda producir deslumbramiento a los conductores o desmerezca, a juicio de los servicios técnicos, el decoro y estética del lugar en que se pretenda ser colocado.

Art. 17. A los efectos de la presente ordenanza y para fijar las condiciones de emplazamiento, se definen las siguientes situaciones:

Situación 1.<sup>a</sup>: Fachadas con actividad.

Situación 2.<sup>a</sup>: Fachadas sin actividad.

Situación 3.<sup>a</sup>: Medianerías vistas.

Situación 4.<sup>a</sup>: Medianerías al descubierto.

Situación 5.<sup>a</sup>: Cubiertas de edificios.

Situación 6.<sup>a</sup>: Terrenos públicos o de uso público en zonas urbanas.

Situación 7.<sup>a</sup>: Terrenos privados en zonas urbanas.

Situación 8.<sup>a</sup>: Andamios y vallas de obras y de solares.

Situación 9.<sup>a</sup>: Zona de protección de carreteras.

Situación 10: Terrenos no urbanizados.

Art. 18. Para cada tipo de anuncio sólo se permitirán las situaciones que a continuación se indican:

Muestras: en situaciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Banderines: en situaciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Banderas: en situaciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Cartelera o cartel: en situaciones 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.

Panel: en situaciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>

Señal: en situaciones 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>

Toldo: en situaciones 1.<sup>a</sup>

Mural: en situaciones 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>

Art. 19. Con independencia de lo reflejado en los artículos anteriores, el Ayuntamiento, en uso de sus competencias en materia de defensa del patrimonio urbano y su medio podrá denegar, en su caso, aquellas solicitudes. Igualmente el Ayuntamiento podrá instalar cualquier elemento de publicidad en terrenos privados destinados al servicio de la Ciudad en los términos del artículo 18.2 de las Normas Urbanísticas II del Plan General de Ordenación Urbana.

TÍTULO III

Condiciones de los elementos publicitarios

Art. 20. El diseño, construcción y ejecución de la instalación de anuncios, deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad y calidad estética.

Art. 21. A fin de garantizar las condiciones anteriores, se exigirá dirección facultativa en los siguientes supuestos:

- a) Dirección facultativa al menos de aparejador o arquitecto técnico que garantice la correcta ejecución de las obras y

la adopción de las medidas de seguridad pertinentes en los siguientes supuestos:

1. Siempre que el punto más alto del anuncio supere los 5 metros, excepto para los carteles que anuncien la venta del propio piso, o la actividad que en él se desarrolle, que estén fijados en balcones y no superen la superficie de 1 metro cuadrado.
  2. Cuando la superficie del anuncio esté comprendida entre 10 y 24 metros cuadrados (excepto murales)
  3. Cuando la complejidad de la instalación o de ubicación así lo aconseje.
- b) Dirección facultativa de arquitecto que garantice la correcta ejecución de las obras, así como las medidas de seguridad pertinentes en los siguientes supuestos:
1. Siempre que para el anclaje del anuncio haya que utilizar o se incida sobre elementos estructurales previamente existentes.
  2. Siempre que para el anclaje del anuncio haya que utilizar estructuras portantes y/o cimentaciones.
  3. Cuando la superficie del anuncio rebase los 2 metros cuadrados (excepto murales)
  4. Cuando la complejidad de la instalación o de la ubicación así lo aconseje.

En los supuestos de anuncios ubicados en zonas no urbanas, también serán competentes los demás técnicos facultados para ello.

- c) Asimismo, todos aquellos anuncios que sean luminosos deberán cumplir su normativa específica de aplicación y en especial lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión RD 842/2002 de 2 de agosto, concretamente Instrucciones ITC-BT-04 e ITC-BT-44.

Art. 22. Los elementos publicitarios en general, deberán cumplir las debidas condiciones de calidad estética. En edificios o para-jees específicos podrán exigirse materiales y colores para conseguir la debida adecuación del anuncio a su entorno.

Como norma general, los materiales fijos que se utilicen deberán ser inalterables a los agentes atmosféricos durante un año como mínimo. Pasado ese plazo, o antes si por causas extraordinarias fuera preciso, deberá el titular adoptar las pertinentes medidas de conservación para conservar el correcto aspecto del anuncio.

Art. 23. Cuando la instalación de anuncios produzca o pueda producir limitación de luces o vistas en las fincas urbanas del propio inmueble o del colindante o puedan producir molestias a los citados inmuebles o a los fronteros, será requisito indispensable acreditar mediante documento fehaciente la aceptación, por parte de los afectados, de dichas limitaciones o molestias.

## TÍTULO IV

### Régimen jurídico de los actos de publicidad

#### Capítulo 1

##### Normas generales

Art. 24. 1. Los actos de instalación de anuncios están sujetos a previa licencia municipal y al pago de las correspondientes exacciones fiscales.

2. A los efectos del régimen jurídico aplicable, estos actos se consideran como obras o instalaciones menores, excepto los que requieran dirección facultativa que tendrán la consideración de obras mayores.

Art. 25.

- a) La persona física o jurídica propietaria de los anuncios está obligada a la conservación de los mismos al cumplimiento de las normas sobre este tipo de instalaciones y a suscribir una póliza de seguros que cubra los daños que puedan derivarse de su colocación de los que, en su caso, serán responsables.
- b) Si la instalación del anuncio se realiza en situación 6.<sup>a</sup>, así como en el caso de que se instale en suelo urbano no consolidado el propietario vendrá obligado a depositar una fianza que cubra los costos de demolición correspondientes, así como los de reposición del lugar a su estado primitivo.

Art. 26. 1. Las licencias se otorgarán dejando a salvo los derechos de propiedad concurrentes sobre los respectivos emplazamientos y sin perjuicio de terceros.

2. Tampoco podrá ser invocado dicho otorgamiento para tratar de excluir o disminuir, en alguna forma, las responsabilidades civiles o penales que deben ser asumidas íntegramente por los titulares de las licencias o propietarios de las instalaciones, incluso lo que respecta a cualquier defecto técnico de la instalación o a efectos del mensaje publicitario.

## TÍTULO V

### Documentación y procedimiento

Art. 27. 1. Las solicitudes de licencia para instalación de anuncios deberán estar debidamente formalizadas y suscritas por el interesado o su mandatario en el impreso oficial que al efecto establezca el Ayuntamiento.

2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos y en formato DIN A-4:

- a) Memoria descriptiva de la instalación que se pretende.
- b) Plano de situación a escala 1:500, acotado al punto de referencia más próximo.
- c) Planos de planta, sección y alzado a escala 1:10, 1:50 ó 1:20 y acotados, del estado actual y del estado futuro con los anuncios instalados, con presión del número y dimensiones de cada uno de ellos.
- d) Fotografía en color del emplazamiento (formato 1 por 18).
- e) Presupuesto del total de la instalación.
- f) En el caso de necesitar dirección facultativa deberá aportarse proyecto completo y hoja de dirección facultativa visadas por el colegio profesional correspondiente.

Art. 28. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y disposiciones concordantes, será competencia del alcalde el otorgamiento de las licencias reguladas en la presente ordenanza, así como la vigilancia para el cumplimiento de sus disposiciones y el ejercicio de la facultad sancionadora, sin perjuicio de la posibilidad de delegación establecida por dicha Ley.

Las licencias se otorgarán por el procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el expediente constará informe técnico y jurídico según preceptúa el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Art. 29. Para retirar la correspondiente licencia será necesario, aparte del pago de la tasa correspondiente, presentar el impreso de alta en la matrícula fiscal debidamente cumplimentado.

## TÍTULO VI

### Plazos de vigencia

Art. 30. 1. El plazo de vigencia de las licencias de actos de publicidad que se sitúen en lugares privativos del solicitante y que, además, anuncien la propia actividad que se desarrolla en el mismo, será indefinido mientras continúe la citada actividad. Sin requerimiento previo de la Administración, deberá presentarse, antes de terminar cada año de vigencia de la licencia, certificado de técnico competente en el que se asegure que la instalación cumple las medidas de seguridad y ornato exigibles.

2. Para los demás supuestos, el plazo de vigencia de las licencias de actos de publicidad será de un año prorrogable previa petición expresa del titular por otro período de igual duración.

La solicitud de prórroga deberá realizarse con antelación de un mes, como mínimo, a la fecha de extinción de la primera licencia, adjuntándose certificado de técnico competente en el que se asegure que la instalación continúa cumpliendo las medidas de seguridad y ornato exigibles.

3. No obstante, transcurridos los plazos indicados, se podrá solicitar de nuevo licencia para los mismos emplazamientos.

4. Para la obtención de estas nuevas licencias será imprescindible presentar la documentación que acredite el abono de las exacciones establecidas por el Ayuntamiento durante el período de vigencia de la licencia anterior.

5. Terminada la vigencia de una licencia, su titular vendrá obligado a desmontar la instalación correspondiente, durante los ocho

días siguientes a dicho término, transcurridos los cuales y sin más apercibimiento, el Ayuntamiento podrá retirar la instalación a costa del obligado.

6. Las licencias están sujetas a caducidad en los términos y condiciones previstos en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante.

Art. 31. Cuando variasen las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la licencia, la Administración Municipal procederá a su revocación y los titulares de la misma desmontarán la instalación en el plazo de treinta días desde la preceptiva notificación.

Art. 32. 1. En el supuesto de transmisión de una licencia o cuando la instalación fuese desmontada antes de terminar la vigencia de aquélla, deberá comunicarse expresamente por escrito a la Administración Municipal.

2. La transmisión no alterará, en ningún caso, los plazos de vigencia de la licencia y su falta de comunicación obligará solidariamente al antiguo y al nuevo titular, a responder de todas las responsabilidades derivadas del acto publicitario.

## TÍTULO VII

### Infracciones

Art. 33. Los actos u omisiones relacionados con la actividad publicitaria quedarán sometidos a las disposiciones de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y legislación concordante, al derecho supletorio y a lo dispuesto en esta ordenanza en cuanto le sea de aplicación.

Art. 34. Serán personas responsables de la infracción, las señaladas en el artículo 205 de la Ley citada en el artículo anterior considerando a estos efectos como promotor, tanto el titular del anuncio como al propietario del establecimiento.

Art. 35. 1. A los efectos de graduar la responsabilidad por las infracciones, éstas se clasifican en leves y graves.

2. Se considera infracción leve el incumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, exigibles con arreglo al artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, si de las mismas no se deriva un peligro inmediato para las personas o los bienes.

3. Se consideran infracciones graves:

- La instalación de anuncios sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma.
- El incumplimiento de órdenes municipales sobre corrección de las deficiencias advertidas en las instalaciones.
- La colocación de instalaciones creando riesgos ciertos e importantes, y
- La reincidencia en faltas leves en un período de treinta días consecutivos.

4. Además, se tendrán en cuenta las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad y las reglas para la aplicación de sanciones contenidas en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid.

Art. 36. 1. La cuantía de las multas con que se sancionen las infracciones cometidas se ajustará a las prescripciones de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid y subsidiariamente al Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. Especialmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 212 de dicha Ley de forma que, en ningún caso, la infracción pueda suponer un beneficio económico para el infractor.

Art. 37. 1. Aparte de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración Municipal podrá disponer el desmontaje o retirada de anuncios con reposición de las cosas al estado anterior de comisión de la infracción.

2. En caso de incumplimiento de las órdenes de desmontaje o retirada de los anuncios, los servicios municipales, sin más apercibimiento, procederán a la ejecución sustitutoria a costa de los obligados que deberán abonar los gastos de desmontaje, transporte y almacenaje.

3. En el plazo de tres meses desde que se notificase al titular de una valla o cualquier efecto publicitario, su retirada por el Ayuntamiento, deberá solicitarse su devolución y abonarse los gastos causados. En caso contrario el efecto retirado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento que dispondrá libremente del mismo.

Art. 38. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano municipal competente podrá disponer por razones de

seguridad, tan pronto se tenga conocimiento de la colocación, el desmontaje de aquellos anuncios cuya instalación resulte anónima.

Art. 39. El régimen de recursos contra los actos de los órganos municipales sobre las materias reguladas en esta ordenanza, se ajustará a las generales de la legislación urbanística y de Régimen Local.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Las carteleras y señales que se encuentren instalados en el momento de entrar en vigor esta ordenanza, tendrán el plazo de seis meses para adaptarse a los preceptos de la misma, siempre que tengan otorgada licencia municipal

2. Los demás tipos de anuncios existentes en la actualidad, si poseen licencia municipal tendrán un plazo de tres años para adoptarse a los preceptos, en el plazo de un mes, contado el plazo en ambos casos a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza.

3. Transcurrido este período se aplicará en su integridad el régimen disciplinario que la ordenanza establece.

En Algete, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(03/29.401/05)

## ARGANDA DEL REY

### URBANISMO

Se hace saber que por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-13 “Borondo-Terciario”, promovido por más del 5 por 100 de los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito, cuyos linderos son: al Norte, con las calles Cabo de Trafalgar y Cabo de Finisterre; Sur, con la avenida de Madrid; Este, con finca privada perteneciente al CSIC, y Oeste, con la UE-11 y calle Cabo de Palos, condicionando su publicación a la notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva del presente Plan Parcial de Reforma Interior al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificación del mismo a los propietarios de terrenos o edificaciones incluidos en el ámbito de la UE-13.

Las Normas Urbanísticas son:

El límite Sur del Plan Parcial es la avenida de Madrid, antigua carretera de Valencia, que constituye el eje que vertebró todo el polígono industrial.

En base al punto 3 del artículo 47, el Plan Parcial modifica las determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan General sobre el ámbito. Estas modificaciones se han justificado en base a los siguientes puntos:

- Tienen por objeto el incremento de la calidad ambiental de los espacios urbanos de uso colectivo o la mejora de las dotaciones públicas, sea mediante la ampliación de éstas o de la capacidad de servicio y funcionalidad de las ya previstas.
- Sean congruentes con la ordenación estructurante del Plan General o del Plan de Sectorización. Por otro lado son factores coadyuvantes y de carácter general que inciden en la conveniencia del desarrollo de este Plan Parcial de Reforma Interior:

— Las condiciones socioeconómicas que justifican el momento adecuado.

— La demanda de suelos industriales en la zona.

El Plan Parcial cumple las cesiones de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dice: “En suelo urbano no serán exigibles las cesiones previstas para redes generales en la presente Ley en tanto no se adapte el planeamiento general de la misma”.

Los usos lucrativos se distribuyen en dos tipologías:

Industria escarpate: las parcelas se disponen en la zona Sur de la Unidad de Ejecución, junto a la avenida de Madrid.

Tipología 4, grado 1.º, y 4, grado 2.º, en la zona Norte para dar continuidad a la misma tipología de la industria consolidada.

Las ordenanzas propuestas del Plan Parcial se corresponden con las correspondientes del Plan General, excepto alteraciones puntuales que son a partir de:

- Ordenanzas relativas a los suelos no edificables de uso y dominio público.
- Ordenanzas relativas a los suelos destinados a equipamiento e infraestructuras.
- Ordenanzas relativas a zonas edificables no dotacionales (industria escarparate, industria tipo 4, grado 1.º, e industria tipo 4, grado 2.º).

Arganda del Rey, a 25 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Planificación Estratégica, Alejandro Daganzo García.

(02/16.605/05)

## ARROYOMOLINOS

### OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 231, de 28 de septiembre de 2005, se publican bases y programa para cubrir en propiedad 12 plazas de auxiliares administrativos, por el régimen general de acceso libre, concurso-oposición, habiéndose detectado los siguientes errores materiales, procediéndose a su rectificación:

El punto 8.2 de las bases, tras la modificación, queda redactada del modo siguiente:

«Fase de oposición.—Estará formada por los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en la realización de un test psicotécnico de aptitudes. Esta prueba se desarrollará en un período máximo de una hora y treinta minutos. Se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en la realización de un cuestionario compuesto por sesenta preguntas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como anexo a estas bases.

Este cuestionario está compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos, pudiendo el tribunal calificador fijar una duración inferior.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de 5 puntos y pasar así al tercer ejercicio.

El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en esta prueba.

Tercer ejercicio (de carácter obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en la realización de un ejercicio de ofimática, que facilitará el tribunal, en ordenador y utilizando el software de Microsoft Office para Windows.

El tribunal valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de treinta minutos, pudiendo el tribunal fijar una duración inferior.

Se valorará esta prueba en 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener 5 puntos.

Cuarto ejercicio (de carácter obligatorio):

Consistirá en la realización de una entrevista, en la que al aspirante se le preguntará sobre cuestiones relacionadas con la plaza convocada y que le sean formuladas por los miembros del tribunal.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.c), párrafo cuarto, del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Se calificará de 0 a 3 puntos.»

El punto 8.3 de las bases queda redactado del modo siguiente:

«Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como a continuación se indica:

Primer ejercicio.—Se calificará como “apto” o “no apto”.

Segundo ejercicio.—Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Cuarto ejercicio.—Se calificará de 0 a 3 puntos.»

El punto 8.4, calificación final de los aspirantes, queda redactado: “Vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero, a la que se sumará la calificación obtenida en el cuarto ejercicio.”

En Arroyomolinos, a 11 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.933/05)

## BOADILLA DEL MONTE

### URBANISMO

De conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2005, sobre suscripción inicial de los convenios compensatorios de liberación de expropiación según detalle, para la gestión y desarrollo de los ámbitos SG-2 “Sur casco” y SG-3 “Servicios Urbanos”, del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, se someten dichos convenios a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones procedentes.

— Convenio número 2 bis: “Kaneko 2001, Sociedad Limitada”.

— Convenio número 13: don Enrique Jaime, don Luis Adolfo y don Carlos Osvaldo Rúspoli Morenés.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto los expedientes en los Servicios Técnicos Municipales para que pueda ser examinados por cualquier persona interesada, en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 21 de noviembre de 2005.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Díaz Latorre.

(02/16.510/05)

## BOADILLA DEL MONTE

### URBANISMO

De conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2005, sobre suscripción inicial de los convenios compensatorios de liberación de expropiación según detalle, para la gestión y desarrollo del ámbito NU-5 “Protección Palacio”, del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, se someten dichos convenios a información pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones procedentes.

— Convenio número 3: doña María Antonia, doña María Lourdes y doña María Teresa Moreno Martín; doña María Antonia, don Ricardo y don Gonzalo García Moreno, y “Fernández Moreno Salcedo Martín, Sociedad Limitada”.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto los expedientes en los Servicios Técnicos Municipales para que puedan ser examinados por cualquier persona interesada en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 21 de noviembre de 2005.—El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Francisco Díaz Latorre.

(02/16.511/05)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### URBANISMO

El alcalde-presidente, mediante resolución adoptada el día 18 de noviembre de 2005, resolvió requerir a los titulares de las fincas incluidas en el proyecto de delimitación y expropiación por tasación conjunta de los terrenos afectados por la glorieta de conexión

entre la carretera M-119 y el Sector SI-4 “La Raya Industrial”, a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento, sito en la calle Daganzo, número 2, a las doce y treinta horas, el día 27 de diciembre, o bien, si así lo estiman, por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando certificación regis-

tral a su favor o, en su defecto, aporten títulos justificativos de su derecho, al objeto de proceder al pago de la valoración fijada y levantamiento de actas de ocupación de las fincas incluidas en el proyecto de expropiación citado, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

**Relación de titulares y fincas incluidas en el proyecto de expropiación**

N.º parcela según proyecto expropiación	Referencia catastral	Titular registral	Domicilio	Inscripción registral	Superficie afectada (m²)	Otros bienes y derechos/cargas
01	Polígono: 001 Parcelas: 245-246 Paraje: Ahorradiezmos	Estación de Servicios Lorenzo Prado e Hijos, Sociedad Limitada	Avenida de Daganzo, sin número, 28806 Alcalá de Henares	Tomos: 3484 y 3782 Folios: 149 y 252 vuelto Libros: 51 y 82 Finca: 3.912	1.878,92	Vallado (se repone) Solera de hormigón/afecciones fiscales que constan en el Registro de la Propiedad
02	Polígono: 001 Parcela: 247 Paraje: Ahorradiezmos	Pilar Galíndez Díaz	Calle Santa Úrsula, 6, primero, derecha, 28801 Alcalá de Henares	Tomo: 1563 Folio: 95 Libro: 37 Finca: 2.542	687,16	Libre de cargas
03	Polígono: 001 Parcela: 243 Paraje: Ahorradiezmos	David Jesús Méndez Salido	Calle Gramático Lebrija, 1, segundo, A, 28806 Alcalá de Henares	Tomo: 1563 Folio: 138 Libro: 37 Finca: 2.564	109,69	Libre de cargas

Camarma de Esteruelas, a 22 de noviembre de 2005.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/16.646/05)

**CAMARMA DE ESTERUELAS**

LICENCIAS

A los efectos del artículo número 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público:

Actividad: garaje de siete plazas de aparcamiento.

Emplazamiento: avenida Cazadores, número 7.

Solicitante: “Telobusco, Sociedad Limitada”.

Lo que se hace a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan examinar el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camarma de Esteruelas, a 25 de octubre de 2005.— El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(02/15.549/05)

**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente, y con carácter definitivo de no presentarse reclamaciones o sugerencias, como así se ha producido, la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del polideportivo municipal.

A los efectos prevenidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal sitas en “La Dehesa Municipal”, carretera de Alcalá a Torrelaguna, kilómetro 17, de Cobeña.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales del polideportivo municipal de Cobeña, sito en la carretera de Alcalá a Torrelaguna, kilómetro 17.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Art. 4. *Responsables.*—Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. *Cuota tributaria.*

Servicios que se prestan	TARIFAS CON LUZ		TARIFAS SIN LUZ	
	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)
Pistas (tarifas por una 1 hora):				
Pistas de tenis .....	4,80	6,00	3,00	4,20
Frontón .....	Gratis*	Gratis*	Gratis*	Gratis*
Pistas de pádel .....	6,50	9,75	5,00	7,50

Servicios que se prestan	TARIFAS CON LUZ		TARIFAS SIN LUZ	
	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)
Pabellón cubierto .....	30,00	50,00	20,00	40,00
Campo de fútbol de tierra (tarifa por 2 horas) .....	50,00	50,00	30,00	75,00
Campo de fútbol de césped (tarifa por 2 horas) .....	100,00	150,00	60,00	100,00

Servicios que se prestan	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	Laborables (euros)	Sábados y festivos (euros)	Laborables (euros)	Sábados y festivos (euros)
Piscinas municipales:				
Entrada individual adulto .....	3,00	4,50	5,00	8,00
Entrada infantil (hasta 16 años) .....	1,70	3,00	3,00	5,00
Jubilados y pensionistas. Con más de 65 años .....	1,50	1,50	3,00	3,00
Bono de 10 baños (adulto) .....	26,50		36,06	
Bono de 10 baños (infantil) .....	13,25		18,03	
Bono de 10 baños (jubilado) .....	13,25		18,03	

Servicios que se prestan	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)
	Bono de temporada (adulto) .....	60,00
Bono de temporada (infantil) .....	40,00	60,00
Bono de temporada familiar: compuesto por matrimonio y 2 hijos menores de 16 años .....	80,00	120,00
Por cada hijo menor más .....	13,25	19,85
Bono de temporada (jubilado) .....	30,00	45,00

\* El frontón será de carácter gratuito, si bien el máximo de utilización será de una hora y previa petición de pista en taquilla.

Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*—En aplicación del artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Art. 7. *Devengo.*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la utilización de cualquiera de las instalaciones que se regulan en esta ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Art. 8. *Normas de gestión.*—El ingreso de las tarifas se realizará por régimen de autoliquidación por el sistema de tique o entrada previa que se soliciten en taquilla o en la Casa Consistorial, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Cobeña, a 1 de diciembre de 2005.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/30.566/05)

#### COLLADO MEDIANO

##### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento y en horario de oficinas, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la realización "Urbanización de La Tejera", por la parte de las calles La Tejera y Salineras, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2005.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del citado texto, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en este período de exposición al público, con los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

Si no se formula ninguna reclamación, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Collado Mediano, a 8 de agosto de 2005.—El alcalde, Juan Carlos Bustos Badorrey.

(03/30.564/05)

**COLMENAREJO**

## LICENCIAS

Por doña Verónica García Sánchez se ha solicitado licencia de actividad para local destinado a consultorio odontológico a emplazar en calle Madrid, número 28, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenarejo, a 2 de noviembre de 2005.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/15.894/05)

**DAGANZO**

## PERSONAL

Mediante decreto del señor alcalde de fecha 10 de noviembre de 2005, y a propuesta del tribunal calificador, se resolvió nombrar policías locales de este Ayuntamiento a don Isaac García Vallegas y a don Oscar Velasco Miñarro.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Daganzo, a 16 de noviembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(03/29.399/05)

**EL MOLAR**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de El Molar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: ...
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: contrato de obra.
  - b) Descripción del objeto: acondicionamiento de viario en área industrial.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 831.075 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: "Saglas, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 687.857,55 euros.

El Molar, a 11 de noviembre de 2005.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/15.830/05)

**EL MOLAR**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de El Molar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: ...
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: contrato de suministro.
  - b) Descripción del objeto: equipos para la instalación de un circuito cerrado de TV y el servicio de mantenimiento.
  - c) Lote: ...

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 26 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 120.000 euros para el suministro y 1.100 euros/año para el servicio de mantenimiento.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: "Insetel".
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 90.939,71 euros en cuanto al suministro y 980 euros/año en cuanto al servicio de mantenimiento.

El Molar, a 11 de noviembre de 2005.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(02/15.829/05)

**EI VELLÓN**

## URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de someter a información pública por el plazo de un mes contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la aprobación inicial de la Modificación Sectorial de las normas de construcción y subsidiarias de Planeamiento Municipal y Plan Parcial del Sector 6-b para implantación de dotaciones públicas entre la calle San Sebastián y la calle Cosillo, de El Vellón.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser consultado en horas de oficina.

El Vellón, a 25 de octubre de 2005.—El alcalde, José García Vela.

(02/15.631/05)

**FUENLABRADA**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Primero.— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle presentado por "Los Arenazos, Sociedad Anónima", para la manzana 1.2 del Plan Parcial del Sector PPI-4.

Segundo.— Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios en el tablon de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Fuenlabrada, a 14 de noviembre de 2005.— El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/16.036/05)

**FUENLABRADA**

## LICENCIAS

Por las personas que seguidamente se relacionan, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

— "Eduardo Santos, Sociedad Limitada" (0167-NLAC-94).  
Venta mayor de pescados y mariscos en la calle de Molinaseca, número 27, bajo, local 1.

- “Vodafone España, Sociedad Anónima” (0458-NLAC-05). Instalaciones telefónicas en calle de Villablino, número 30.
- Don Faustino Sanz Quesada (0459-NLAC-05). Fabricación de prótesis dentales en calle de Bolivia, número 1, bajo, local 4.
- “Salazar, Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (0461-NLAC-05). Oficina para gestión de servicios integrales y mantenimiento en calle Dinamarca, número 8, bajo, local 1.
- Jianlan Shan (0463-NLAC-05). Comercio menor de toda clase de artículos, alimentos y bebidas en calle de Móstoles, número 35, bajo, local 4.
- “Aluminios Aludar, Sociedad Limitada” (0467-NLAC-05). Carpintería metálica taller, en calle del Tomillo, número 2, bajo, local 1.
- “Luzonper Promociones, Sociedad Limitada” (0468-NLAC-05). Garaje aparcamiento privado en calle de las Ciencias, número 14.
- Don José Alberto Sánchez Núñez (0469-NLAC-05). Bar-restaurante en calle de Gazaperas, número 18, bajo, local 3.
- “Grupo Hostelero Nuevo Milenio, Sociedad Limitada” (0470-NLAC-05). Cafetería y restaurante en avenida de la Industria, número 21, bajo, local 10.
- “Montajes Eléctricos Aljosán, Sociedad Limitada” (0475-NLAC-05). Almacén de material eléctrico con oficina en avenida de la Encina, número 7, bajo, local 3.
- “Abunda Siempre, Sociedad Limitada” (0476-NLAC-05). Almacén y venta mayor artículos de regalo en calle de Bemibre, 12, bajo, local 1.

Fuenlabrada, a 31 de octubre de 2005.—Visto bueno: el concejal delegado de Urbanismo e Industria, por decreto 1007/2003, de 20 de junio (firmado).

(02/15.398/05)

## GARGANTA DE LOS MONTES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que el la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2005 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado definitivamente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2005, financiado por la incorporación de nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a)) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b)) Oficina de presentación: Registro general.
- c)) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Garganta de los Montes.

En Garganta de los Montes, a 21 de noviembre de 2005.—El presidente, Rafael Pastor Martín.

(03/29.609/05)

## GETAFE

### ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente:

Decreto.— En Getafe, a 27 de octubre de 2005.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

en relación con los artículos 44.1-2, 47 y 48 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de ausencia del término municipal, he resuelto:

Que todas las facultades inherentes a esta alcaldía-presidencia sean asumidas por el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco David Lucas Parrón, en el período comprendido desde las ocho horas hasta las veinticuatro horas del lunes 31 de octubre de 2005.

Del contenido de este decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el

y en el “Boletín Informativo Municipal” .

Lo manda y firma el señor alcalde en el lugar y fecha indicados, de lo que como secretaria general, doy fe.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 8 de noviembre de 2005.— La secretaria general, Concepción Muñoz Yllera.

(03/29.613/05)

## GETAFE

### OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente al día 8 de noviembre de 2005 se publicó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, en el que se acordó modificar inicialmente la plantilla de personal vigente de este Ayuntamiento, según se relaciona a continuación:

#### Plantilla personal funcionario

- Crear 50 plazas de agentes de la Policía Local, grupo D.

Que durante el plazo de exposición al público (del 11 al 28 de noviembre de 2005), ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones contra la misma, por lo que dicho acuerdo de modificación de plantilla surte efectos definitivos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de esta publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 29 de noviembre de 2005.—El concejal de Función Pública, Régimen Interior y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/30.568/05)

## GETAFE

### LICENCIAS

Por “Eads-Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima”, y “Airbus España, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar oficina de ingeniería EF-2000 en el paseo John Lennon, número 2.—Expediente 20050522.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 25 de octubre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/15.389/05)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Por “Flender Ibérica, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para instalar almacén de engranajes y elementos de transmisión en la calle Morse, número 31.—Expediente 20050298.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 13 de junio de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz. (02/8.879/05)

**GETAFE**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: departamento de contratación.
  - c) Número de expediente: 64/2005.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: administrativo.
  - b) Descripción del objeto: servicio de educación ambiental para el municipio de Getafe.
  - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 12.000 euros para la coordinación general del proyecto de diseño y elaboración de material didáctico, 13.500 euros para mantenimiento de las “Lagunas de Perales”, 170 euros/sesión para las sesiones educativas, con un presupuesto de 40.000 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: “Colectivo Educativo Apachas”.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.000 euros, para la coordinación general del proyecto, diseño y elaboración de material didáctico, 13.500 euros para mantenimiento de las “Lagunas de Perales”, 170 euros/sesión para las sesiones educativas, con un presupuesto de 40.000 euros.

Getafe, a 11 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana (decreto de 23 de junio de 2003) (firmado).

(02/15.934/05)

**GETAFE**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: departamento de contratación.
  - c) Número de expediente: 71/2005.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: administrativo especial.
  - b) Descripción del objeto: servicio de apoyo y mediación en situaciones de conflicto familiar y violencia doméstica.
  - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 152.298 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: Asociación para la Intervención Social y Mediación (AISME).
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 150.698,87 euros.

Getafe, a 11 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana (decreto de 23 de junio de 2003) (firmado).

(02/15.935/05)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

“Vistos los proyectos de ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, relativas a los impuestos de bienes inmuebles, actividades económicas, vehículos de tracción mecánica, construcciones, instalaciones y obras, incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y a la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras por residuos sólidos urbanos y enseres depositados.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ha de ajustar a lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Visto el informe emitido por la interventora general, de conformidad con lo que señala el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello, este Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar provisionalmente las ordenanzas fiscales que seguidamente se detallan, y que figuran como documento anexo 1 del presente acuerdo.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras por residuos sólidos urbanos y enseres depositados.

Segundo.—Exponer los acuerdos precedentes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Cuarto.—Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen

local, y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los textos de las ordenanzas estarán expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en el Departamento de la Secretaría, y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Guadalix de la Sierra, a 30 de noviembre de 2005.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/30.614/05)

## HOYO DE MANZANARES

### CONTRATACIÓN

Acuerdo de 28 de octubre de 2005, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), por el que se hace pública la adjudicación del contrato de «Suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos de conexión a red 16,2 kw, en el gimnasio del colegio público «Virgen de la Encina», de Hoyo de Manzanares.»

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 5/05.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: suministro e instalación.
  - b) Descripción del objeto: «Sistemas fotovoltaicos de conexión a red 16,2 kw, en el gimnasio del colegio público «Virgen de la Encina», de Hoyo de Manzanares.»
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 112.752,00 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 28 de octubre de 2005.
  - b) Contratista: «Energy Cover, Sociedad Limitada».
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 112.752,00 euros.

Hágase público para general conocimiento.  
Hoyo de Manzanares, a 31 de octubre de 2005.—El alcalde, Fernando Esteban Nuñez.

(02/15.558/05)

## HOYO DE MANZANARES

### CONTRATACIÓN

Acuerdo de 28 de octubre de 2005, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), por el que se hace pública la adjudicación del contrato de «Suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos de conexión a red 32,4 kw, en el polideportivo municipal, calle Eras, sin número, de Hoyo de Manzanares.»

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 6/05.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: suministro e instalación.
  - b) Descripción del objeto: «Sistemas fotovoltaicos de conexión a red 32,4 kw, en el polideportivo municipal, calle Eras, sin número, de Hoyo de Manzanares.»
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 233.020,80 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 28 de octubre de 2005.
  - b) Contratista: «Energy Cover, Sociedad Limitada».
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 226.756,80 euros.

Hágase público para general conocimiento.  
Hoyo de Manzanares, a 31 de octubre de 2005.—El alcalde, Fernando Esteban Nuñez.

(02/15.589/05)

## HOYO DE MANZANARES

### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Al amparo del artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), los vehículos que se detallan han sido decretados por mi autoridad como vehículos abandonados, teniendo el tratamiento de residuo sólido urbano en el sentido expresado por el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

En consecuencia, se concede a sus titulares oficiales, según el Registro Oficial de Vehículos de las Jefatura Provincial de Tráfico, y a los que ha sido imposible notificar individualmente, el plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su retirada de la vía pública o renuncia a favor de este Ayuntamiento o de gestor de residuos autorizado, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo la propiedad del vehículo pasará a ser municipal, que procederá libremente a su eliminación mediante la retirada y, en su caso, achatarramiento o desguace.

Lo que se hace público a los efectos antes dichos, debiendo los requeridos proceder alternativamente a la retirada de la vía pública, renuncia a favor del Ayuntamiento o entrega a gestor de residuos autorizado. En los dos últimos supuestos se deberá notificar a este Ayuntamiento mediante escrito vía correo o fax (918 569 527). En todo caso se podrá contactar con la Policía Local de este municipio (teléfonos 629 810 212 y 918 566 004).

### RELACIÓN NÚMERO 1/2005 VEHÍCULOS ABANDONADOS

*Número. — Matrícula. — Marca y modelo. — Lugar estacionamiento. — Titular. — Documento nacional de identidad*

1. — M-9539-MG. — Lancia Delta. — Calle del Caño, a la altura de la intersección con la calle San Macario. — Don Eugenio José Ciordia Álvarez, calle San Leopoldo, número 3, 28029 Madrid. — 2.523.292.
2. — M-5601-NN. — Renault 21. — Calle San Sebastián, número 11. — Doña María Isabel Calzado Martínez, calle Residencial Olma, número 4, Madrid. — 6.568.128.
3. — M-3286-NX. — Fiat Uno. — Calle Las Lanchas, número 25. — Don Aurelio Frutos Pérez, calle Mota del Cuervo, número 76, 28043 Madrid. — 51.361.958.
4. — M-2759-TX. — Nissan Vanette. — Calle Hurtada, número 55. — Don Francisco Muñoz, avenida del Mediterráneo, número 50, 28007 Madrid. — B-82993850.
5. — M-7571-IC. — Lancia Y 10. — Urbanización La Orotava. — Doña María del Rosario Fernández Mediero, calle Torregrosa, número 2, 28043 Madrid. — 33.799.992.
6. — M-8023-NP. — Toyota Célica. — Calle Nalón, en la intersección con la avenida de Asturias. — Don Guillermo Oeding Angulo, calle Liverpool, número 9, tercero B, 28090 Madrid. — X-3643197-C.

7. — M-0762-EN. — Ford Escort. — Calle Nalón, en la intersección con la avenida de Asturias. — Doña Eulalia Cabeza Herrera-Sánchez, calle San Ernesto, número 6, 28002 Madrid. — 1.303.503.

8. — M-8253-LZ. — Renault Express. — Calle Cerbuno, número 2. — Doña Gloria Inés Muñoz Vélez, calle San Damián, número 3, tercero B, 28912 Leganés (Madrid). — X-4120672-S.

9. — M-3725-HY. — Peugeot 205. — Calle la Jara, entre Urbanización El Picazo y El Roquedal. — Don Gregorio Sáez Romero, calle Prado Mingo, número 2, 28260 Galapagar (Madrid). — 411.227.

10. — M-8575-NS. — Nissan Primera. — Calle Hurtada, número 48. — Gardeners, Sociedad Limitada, calle Jesusa Lara “La Gardenia”, 28250 Torrelodones (Madrid). — B-79424990.

11. — M-7732-LU. — Opel Kadett. — Calle Las Lanchas número 20. — Don Ramón Gómez Muñoz, calle Hurtada, número 43, 4, primero B, 28240 Hoyo de Manzanares (Madrid). — 70.700.304.

12. — M-9133-HU. — Peugeot 205. — Calle Carabia, junto a la avenida de Asturias. — Don Óscar Pérez Navas, calle Cándamo, número 34, 28240 Hoyo de Manzanares (Madrid). — 50.763.890.

En Hoyo de Manzanares, a 25 de julio de 2005.—Visto Bueno: el alcalde-presidente, Fernando Esteban Núñez.—La concejal-delegada, Sagrario Gallego Fernández-Hijicos.

(02/15.604/05)

## LOS MOLINOS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión extraordinaria y urgente realizada por el pleno de este Ayuntamiento el día 17 de noviembre de 2005 se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, columbarios.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Molinos, a 18 de noviembre de 2005.—El alcalde, (firmado).

(03/29.341/05)

## MAJADAHONDA

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 53/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: ejecución de la construcción de dos aulas infantiles en el colegio público “El Tejar”.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, de fecha 15 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 339.912,78 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 30 de mayo de 2005.
  - b) Contratista: “Oproler Madrid, Sociedad Limitada”.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 322.203,32 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).

Majadahonda, a 18 de julio de 2005.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/10.387/05)

## MANZANARES EL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, por orden número 107 de 2004, por doña María Aránzazu Izquierdo Álvarez y doña Sara Álvarez Rodríguez, contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de junio y 31 de agosto de 2001, relativos a las Contribuciones Especiales por obras en “Peña el Gato” y “Castillo Real”, y contra liquidaciones practicadas por dichas contribuciones, el cual se instruye en el Juzgado contencioso-administrativo número 13 de los de Madrid, por lo que se emplaza a todos los interesados en el mismo para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.9 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer y personarse en dicho procedimiento en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente anuncio.

En Manzanares el Real, a 22 de noviembre de 2005.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(02/16.539/05)

## MECO

### LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de licencia de actividad que se cita:

Solicitante: doña María José Cascajero Garcés.

Ubicación del local: calle Mayor, número 15.

Tipo de actividad solicitada: farmacia.

Cuantos interesados hubiera pueden conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 24 de octubre de 2005.—El alcalde presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/15.587/05)

## MECO

### CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Meco, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005, aprobó la convocatoria de concurso y pliego de condiciones para la contratación de la gestión del servicio público, cuyo resumen es:

- Objeto: música y movimiento para niños en edades comprendidas entre los cuatro y ocho años, práctica instrumental, sin límite de edad, formación musical complementaria a la práctica instrumental, actividades instrumentales y vocales de conjunto y danza clásica, española y contemporánea y demás servicios recogidos en el pliego de condiciones y anexos.
- Precio de licitación: 138.000 euros/año, IVA incluido, a la baja.
- Plazo de vigencia del contrato: cuatro años a contar desde la fecha de la firma del contrato administrativo, que deberá suscribirse con efectos del día 1 de enero de 2006, sin posibilidad de prorrogarse.
- Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto de concurso, siendo los criterios de adjudicación los recogidos en el pliego de condiciones.
- Fianza provisional: 2.760 euros en metálico, aval o cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Tramitación: ordinaria.
- Plazo y forma de presentación de ofertas: en los quince días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según modelo anexo al pliego, en el Registro del Ayuntamiento.
- Acto público de apertura de proposiciones: a las doce horas del siguiente día hábil (no sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Meco.

El pliego de condiciones y demás documentos están a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en horas de oficina (teléfono 918 860 003, extensión 5).

Se expone al público durante ocho días hábiles el pliego de condiciones y expediente administrativo para poder examinarlos y formular alegaciones contra los mismos.

Meco, a 28 de noviembre de 2005.—El alcalde, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/16.542/05)

## MECO

### CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Meco, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005, aprobó la convocatoria de concurso y pliego de condiciones para la contratación de la gestión de servicio público, cuyo resumen es:

- Objeto: limpieza viaria, recogida domiciliaria y transporte de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva y transporte de envases, punto limpio y demás servicios recogidos en el pliego de condiciones.
- Precio de licitación: 600.000 euros/año, IVA incluido, a la baja.
- Plazo de vigencia del contrato: cuatro años y prórrogas de un año hasta dos. Comienzo de la vigencia del contrato: 1 de marzo de 2006.
- Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto de concurso, siendo los criterios de adjudicación los recogidos en el pliego de condiciones.
- Fianza provisional: 12.000 euros en metálico, aval o cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Tramitación ordinaria.
- Plazo y forma de presentación de ofertas: en los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según modelo anexo al pliego, en el Registro del Ayuntamiento.
- Acto público de apertura de proposiciones: a las doce horas del siguiente día hábil (no sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Meco.

El pliego de condiciones y demás documentos están a disposición de los interesados en el departamento de Contratación del Ayuntamiento, en horas de oficina (teléfono 918 860 003, extensión 5).

Se expone al público durante ocho días hábiles el pliego de condiciones y el expediente administrativo para poder examinarlos y formular alegaciones contra los mismos.

Meco, a 28 de noviembre de 2005.—El alcalde, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/16.541/05)

## MORALZARZAL

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 27 de octubre de 2005, ha resuelto iniciar expediente de concesión de bienes dotacionales de dominio público, sitios en la calle Alfonso X el Sabio, de superficie 800,12 metros cuadrados, a instancias de la mercantil "Bravo 14, Sociedad Limitada", con destino a la ejecución de instalaciones deportivo-recreativas.

De conformidad con el artículo 87 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el proyecto y las bases de concesión se someten a exposición pública por plazo de treinta días, durante las cuales podrán presentarse proyectos en competencia con la iniciativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 25 de noviembre de 2005.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/16.430/05)

## NAVACERRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación provisional de expediente de modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes e inmuebles.
- Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se eleva éste a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navacerrada, a 15 de noviembre de 2005.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/29.418/05)

## NAVACERRADA

### CONTRATACIÓN

Advertido error en el anuncio publicado el día 15 de noviembre de 2005, relativo al expediente de contratación 21/05, concurso de obras denominadas "Pavimentación calle Santísimo y Arzobispado" se hace pública la siguiente reparación, donde dice:

c) Clasificación del contratista:

- Grupo C.
- Subgrupo 6.
- Categoría: ...

Debe decir:

c) Clasificación del contratista: no se requiere.

El plazo de presentación de ofertas queda fijado en trece días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/16.050/05)

## NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 2, por importe de 30.452 euros, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2005, financiado con cargo a mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley citada a que se ha hecho referencia podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Navarredonda, a 19 de noviembre de 2005.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/29.914/05)

**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés por la que se anuncia el concurso para la explotación de dos alojamientos turísticos situados en el camino de la Nava y del bar municipal situado en la plaza de la Constitución, de Navarredonda, por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación de dos alojamientos turísticos y del bar municipal de Navarredonda, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: el objeto del contrato es la contratación del servicio de explotación de dos alojamientos turísticos situados en el camino de la Nava y del bar municipal situado en la plaza de la Constitución, de Navarredonda.

II. Plazo del contrato: cinco años.

III. Tipo de licitación: 1.200 euros por año.

IV. Publicidad del pliego: estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

V. Garantía definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

VI. Presentación de proposiciones: durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (de catorce a quince horas, en la Secretaría del Ayuntamiento).

VII. Apertura de proposiciones: tendrá lugar el primer sábado hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones.

VIII. Modelo de proposición: el recogido en la cláusula final del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Navarredonda, a 19 de noviembre de 2005.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(02/16.011/05)

**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS**

## CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés por la que se anuncia el concurso para la explotación de dos alojamientos turísticos ubicados en la calle Antigua Cañada Real de San Mamés (módulo III), por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación de dos alojamientos turísticos ubicados en la calle Antigua Cañada Real de San Mamés (módulo III), conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: el objeto del contrato es la contratación del servicio de explotación de dos alojamientos turísticos ubicados en la calle Antigua Cañada Real de San Mamés (módulo III).

II. Plazo del contrato: diez años.

III. Tipo de licitación: 3.000 euros por año.

IV. Publicidad del pliego: estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

V. Garantía definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

VI. Presentación de proposiciones: durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (de catorce a quince horas, en la Secretaría del Ayuntamiento).

VII. Apertura de proposiciones: tendrá lugar el primer sábado hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones.

VIII. Modelo de proposición: el recogido en la cláusula final del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Navarredonda, a 19 de noviembre de 2005.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(02/16.012/05)

**NAVAS DEL REY**

## CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que en la sesión plenaria ordi-

naria de 29 de octubre de 2005 se adjudicaron las siguientes parcelas municipales sitas en la calle Sandro Pertini, número 10, de la localidad de Navas del Rey:

*Parcela. — Adjudicatario. — Importe adjudicación (impuesto sobre el valor añadido incluido)*

A (1.000 metros cuadrados). — Gudial, Sociedad Limitada. — 209.960 euros.

B (500 metros cuadrados). — Automóviles Candy e Hijos, Sociedad Limitada. — 104.400 euros.

C (500 metros cuadrados). — Reydix Marroquinería, Sociedad Limitada. — 104.516 euros.

En Navas del Rey, a 3 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/15.768/05)

**NUEVO BAZTÁN**

## OTROS ANUNCIOS

Doña Mercedes Iglesias Gómez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid).

Pone en conocimiento de todos los vecinos de Nuevo Baztán la convocatoria pública para la elección de juez de paz titular y juez de paz sustituto de este municipio.

Podrán ser jueces de paz quienes, aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los siguiente requisitos:

- Ser españoles, mayores de edad y vecinos de Nuevo Baztán.
- No estar impedidos física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido condenado por delito doloso o haber obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales, previstas en los artículos 389-397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias se presentarán en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y sábados, de diez a trece horas. Deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Volante de empadronamiento.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada de reunir los requisitos para ser designado juez de paz.

Nuevo Baztán, a 29 de noviembre de 2005.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/30.544/05)

**PARLA**

## URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 11 de octubre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del PP-7, "Cerro Rubal", en cuanto al uso previsto para la parcela de propiedad municipal 3-15, segregada en 3-15-a) y 3-15.b), que pasarán a ser equipamiento genérico, regulado por la ordenanza 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

La finca es la número 11.661, inscrita al tomo 745, libro 247, folio 13 del Registro de la Propiedad número 1 de Parla.

Segundo.—Que se diligencie por la Secretaría o funcionario delegado los documentos y planos.

Tercero.—Que se publique el acuerdo de aprobación definitiva.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 19 de octubre de 2005.—El concejal-delegado del Área de Planificación Urbanística, Desarrollo Industrial y Desarrollo Local, Wilfredo Jurado Rodríguez.

(02/15.475/05)

## POZUELO DE ALARCÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio económico de 2006, presupuesto que comprende el del Ayuntamiento y los de los Patronatos de Cultura y Deporte, así como, los estados de previsión de gastos e ingresos de la “Sociedad Urbanística Pozuelo de Alarcón, Sociedad Anónima” (SUMPASA), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005.

Los interesados legítimos y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado texto legal podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las normas siguientes:

- Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de diciembre de 2005.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/30.567/05)

## POZUELO DE ALARCÓN

### URBANISMO

Se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 5 de octubre de 2005, se ha aprobado inicialmente la relación de propietarios y titulares de bienes y derechos a expropiar y delimitación de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 3.4-16, “Calle Hospital, con vuelta a la calle Campomanes”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante veinte días con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, a 26 de octubre de 2005.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decreto de 16 de junio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.371/05)

## POZUELO DE ALARCÓN

### URBANISMO

Se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 5 de octubre de 2005, se ha aprobado inicialmente la relación de propietarios y titulares de bienes y derechos a expropiar y delimitación de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 2.5-01, “Calle Salamanca, Cañada de las Carreras”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante veinte días con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, a 26 de octubre de 2005.—El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decreto de 16 de junio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.370/05)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Astellas Pharma, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficinas (evaluación ambiental) en la calle Paseo del Club Deportivo, número 1, edificio 14, segunda planta.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de noviembre de 2005.—El alcalde, PD, el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.652/05)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Caja de Ahorros de Navarra”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficina bancaria (evaluación ambiental) en la avenida de Europa, número 11.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de noviembre de 2005.—El alcalde, PD, el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.463/05)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Nortel Networks Hispania, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento (modificación) en la calle Camino Cerro de los Gamos, número 1, edificio 5.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de octubre de 2005.—El alcalde, PD, el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.374/05)

**POZUELO DE ALARCÓN**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Mapfre Mutualidad", ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficina de seguros (evaluación ambiental) en la avenida de Europa, número 28.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de octubre de 2005.—El alcalde, PD, el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.464/05)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2005, se tomó el segundo acuerdo, en este caso sobre la ordenación y el reparto individualizado de contribuciones especiales (el primero fue la imposición) a los sujetos pasivos de las fincas afectadas por las obras de urbanización de las calles Santa Lucía y Alcolea, según los artículos 34 y 36 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período de exposición pública de treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de ordenación y reparto individualizado de contribuciones especiales, todo ello según el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/29.607/05)

**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

## CONTRATACIÓN

Con fecha 2 de noviembre de 2005 fue aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habrá de regir el procedimiento de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto y urgente y subasta de la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de ejecución de pavimentación de calles Peña el Águila, Salvador Dalí y Miguel Servet, de Santa María de la Alameda".

Dicho pliego se podrá ver y obtener copia durante plazo de veintiséis días en las oficinas municipales de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Y a la vez se abre un plazo de veintiséis días para presentación de plicas. La apertura de plicas será a las once y treinta horas del jueves siguiente hábil a la finalización de dicho plazo.

En Santa María de la Alameda.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(02/15.257/05)

**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

## CONTRATACIÓN

Con fecha 2 de noviembre de 2005 fue aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que habrá de regir el procedimiento de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto y urgente y subasta de la ejecución de las obras relativas al "Proyecto de ejecución de la calle Peña del Águila, acondicionamiento de acera en la calle Ave María y accesos a parque de Santa María de la Alameda", incluido en PRISMA 2001-2005.

Dicho pliego se podrá ver y obtener copia durante plazo de veintiséis días en las oficinas municipales de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Y a la vez se abre un plazo de veintiséis días para presentación de plicas. La apertura de plicas será a las

diez y treinta horas del jueves siguiente hábil a la finalización de dicho plazo.

En Santa María de la Alameda.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(02/15.258/05)

**TORREJÓN DE LA CALZADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de noviembre de 2005, se aprobó la modificación del epígrafe 3.2.4 "precio público de taquilla para espectáculos culturales" de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter cultural, de ocio y esparcimiento, que fue publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre de 2005.

El presente acuerdo estará expuesto al público por plazo de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y los expedientes de su razón podrán ser examinados durante dicho plazo en las dependencias municipales de lunes a viernes en horario de oficina, para presentación de las reclamaciones y sugerencias oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el período de información pública por plazo de treinta días hábiles, no se han presentado alegaciones.

En Torrejón de la Calzada, a 29 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(03/30.539/05)

**TORREJÓN DE VELASCO**

## OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha 21 de noviembre de 2005, número 120, las bases específicas de convocatoria para proveer siete plazas de categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), mediante acceso libre.

Visto el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en vista del interés público del procedimiento se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Torrejón de Velasco, a 29 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(02/16.629/05)

**TORRELAGUNA**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña María Dolores Cortes Aguadet, en representación de "Inmo-Friends, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para oficina inmobiliaria sita en calle Malacuera, número 12, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Torrelaguna, a 2 de junio de 2005.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/7.937/05)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2005, estableció que el titular de la Concejalía de Economía y Hacienda, Festejos y Juventud ejerza su cargo en el régimen de dedicación exclusiva con una retribución mensual de 1.572,99 euros (con 14 mensualidades).

En Torres de la Alameda, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/29.382/05)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente la ordenanza de especial protección de la urbanización en zonas rehabilitadas y en zonas de reciente rehabilitación.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, y sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado, se aprueba definitivamente la ordenanza de especial protección de la urbanización en zonas rehabilitadas y en zonas de reciente rehabilitación.

**ORDENANZA DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
DE LA URBANIZACIÓN EN ZONAS REHABILITADAS  
Y EN ZONAS DE RECIENTE URBANIZACIÓN**

1. *Objeto*

El objeto de esta ordenanza es la especial protección de zonas de competencia municipal de reciente urbanización o aquellas otras en las que se realice una restauración o actuación en sus vías públicas consistente en encintado de aceras, alumbrado público, asfaltado de viales, renovación de la red de saneamiento, así como cualquier otra cuya entidad o carácter suponga una actuación integral de creación, renovación o adaptación urbanizadora de una zona determinada.

2. *Definición*

La protección especial consistirá en la prohibición expresa, así como en la no concesión de licencias de obra que signifiquen la modificación, el deterioro o cualquier otra intervención que suponga la realización de obras sobre las zonas especialmente protegidas y que haya sido objeto de intervención.

3. *Plazo*

El plazo de la prohibición no podrá extenderse más de dos años desde la recepción definitiva de las obras de restauración o de la urbanización de la obra nueva, y será establecido en el proyecto correspondiente. En el caso de no recogerse u omitirse dicho plazo se entenderá que es de dos años desde la anteriormente mencionada recepción definitiva.

4. *Actuaciones prohibidas*

Durante el período establecido en el proyecto o durante el plazo máximo establecido en el artículo anterior no se permitirán obras ni actuaciones que supongan deterioro o intervención sobre la actuación contemplada en el proyecto de urbanización o restauración correspondiente.

Como excepción, sólo estarán permitidas aquellas obras o actuaciones que sean estrictamente necesarias y que sean producidas como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como todas aquellas tendentes a reparar averías o menoscabos producidos por causas sobrevenidas o por el uso. Estos casos deberán seguir el procedimiento correspondiente a la obtención de la licencia urbanística que se precise, debiendo el informe de los Servicios Técnicos Municipales hacer mención expresa sobre si procede la declaración de carácter excepcional y urgente de la actuación solicitada.

También se considerarán prohibidas aquellas actuaciones que, aunque no hayan sido contempladas en el proyecto correspon-

diente, de su ejecución durante el período de prohibición se derive una intervención, obra o modificación sobre las que fueron objeto del proyecto.

5. *Procedimiento*

El Ayuntamiento, de oficio o a instancias de parte, en aquellos proyectos que afecten a una determinada vía o conjunto de ellas, comunicará individualmente a todos los vecinos con inmuebles colindantes con la zona de actuación la obra u obras a realizar, concediendo un plazo máximo de tres meses desde la recepción de la comunicación para que soliciten y ejecuten las obras que tengan previstas y que incidan sobre la vía pública en el sentido indicado en los artículos anteriores. La comunicación individualizada deberá contener las líneas generales de las actuaciones que se considerarán prohibidas durante el plazo de especial protección.

Transcurrido el plazo concedido de tres meses no se podrán admitir a trámite licencias que supongan intervención o menoscabo de las zonas intervenidas y especialmente protegidas, con las excepciones contenidas en el artículo 4 de la presente ordenanza.

6. *Infracciones y sanciones*

En cuanto a las infracciones y sanciones, por contravenir lo establecido en la presente ordenanza, se seguirán las prescripciones establecidas en la vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid sobre obras sin licencia.

7. *Vigencia*

La presente ordenanza entrará en vigor desde la publicación de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y estará vigente hasta su derogación o modificación por los mismos cauces.

En Torres de la Alameda, a 10 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/29.377/05)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1346/2005, ha sido aprobada relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional dentro de la oposición que el Ayuntamiento de Torres de la Alameda ha convocado para la provisión de tres plazas de policía.

Los aspirantes que hayan resultado excluidos podrán subsanar las deficiencias en un plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las listas pueden consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento [www.torresalameda.org](http://www.torresalameda.org)

Aspirante excluido:

Don José Antonio Gallego Díaz, documento nacional de identidad número 53019809-W. No ha firmado el anexo III, autorización para someterse a las pruebas médicas.

En Torres de la Alameda, a 29 de noviembre de 2005.—El alcalde, Carlos Sáez Gismero.

(02/16.593/05)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

## LICENCIAS

Por "Monmeting, Sociedad Limitada", se solicita licencia de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller de calderería.

Emplazamiento: calle Londres, parcela número 71.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 30 de junio de 2003.—El concejal de Urbanismo (firmado).

(02/10.664/03)

**TRES CANTOS**

## LICENCIAS

Número de expediente: 0079-C/05.

Actividad: bar-restaurante. LEP.

Emplazamiento: avenida Labradores, número 3, local 2.

Titular: don Julián Vicente Gancedo Gutiérrez.

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 13 de octubre de 2005.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.  
(02/15.169/05)

**TRES CANTOS**

## LICENCIAS

Número de expediente: 0092-C/05.

Actividad: laboratorio biológico edificio "A" (M1).

Emplazamiento: calle Severo Ochoa, número 2 edificio "A", PTM P34 A P38.

Titular: "Glaxosmithkline I + D, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 28 de octubre de 2005.—La alcaldesa, PD, la técnico de Administración General, Purificación Vicente Torres.  
(02/15.189/05)

**TRES CANTOS**

## OTROS ANUNCIOS

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Es por ello que el Ayuntamiento, tras haber intentado la notificación por carta, abre un plazo de diez días a partir de la presente publicación para que las personas que figuran en la siguiente relación manifiesten si están de acuerdo o no con su baja en el padrón de habitantes, debiendo en este último caso presentarse en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento. Si no recibiéramos ninguna comunicación se seguiría con la tramitación del expediente de baja de oficio.

Doña María Esmeralda Moñux Gijón, documento nacional de identidad número 16804987-Z.

Don Constantino Gustavo Tébar Burillo, documento nacional de identidad número 6244208-F.

Doña Beatriz Rodríguez de la Torre, documento nacional de identidad número 46883284-S.

Doña Alexia Rodríguez de la Torre, documento nacional de identidad número 46883285-Q.

Don Mariuxi Palomeque Lituma, PSS.SK 98307.

Tres Cantos, a 20 de octubre de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.  
(02/15.190/05)

**VALDARACETE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2003, informada por la comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valdaracete, a 30 de noviembre de 2005.—El alcalde, Eduardo Gómez Trapero.  
(03/30.565/05)

**VALDEMORO**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno, celebrada el día 27 de octubre de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del ámbito de actuación AA5 "Cerro del Castillo Oeste" del Plan General de Valdemoro, motivando el acuerdo en base a los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Segundo.—Someter el acuerdo a información pública por espacio de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un diario de gran circulación y tablón de edictos municipales.

Tercero.—Notificar individualmente a los propietarios afectados con objeto de que durante dicho plazo puedan examinar el documento y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Cuarto.—De este acuerdo, junto con la documentación Técnica específica, se dará traslado a las distintas Administraciones Públicas para la emisión de los informes preceptivos, de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad, y por el Planeamiento General.

Valdemoro, a 3 de noviembre de 2005.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.  
(02/16.608/05)

**VILLACONEJOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento general que aprobados por decreto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2005, los padrones cobratorios de emisión periódica correspondiente al ejercicio 2005.

- Recogida de residuos sólidos 2005.
- Rebaje de aceras 2005.
- Vados 2005.
- Cementerio 2005.
- Licencia de autotaxi 2005.
- Quioscos en la vía pública 2005.

Se encuentra en exposición pública en la Oficina Municipal de Recaudación durante el plazo de un mes.

El plazo de ingreso en período voluntario será el comprendido desde el día 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2005.

En Villaconejós.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.  
(02/15.570/05)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

## CONTRATACIÓN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, se aprobó por unanimidad de los asistentes la adjudicación de la construcción del nuevo edificio municipal para la sede del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, tras haber valorado las propuestas presentadas, a la empresa "Detecsa" para la ejecución de dichas obras.

A los efectos oportunos en Villarejo de Salvanés, a 3 de octubre de 2005.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile Paris.  
(02/13.815/05)